



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 ABR 2024	
Recibido.....	11:53...Hs.
Exp. N°.....	53436.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Establecer conforme la legislación vigente, capacitación obligatoria para funcionarios y empleados de la Cámara de Diputados y Diputadas en Ley Yolanda, conforme lo establece la Ley Nacional N° 27.592 y la Ley de adhesión Provincial N° 14.178, que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, de acuerdo a los lineamientos generales que determine el ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 2- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la capacitación.

ARTÍCULO 3- Establecer que para su instrumentación se debe coordinar entre el Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados y la Dirección General de Formación de Recursos Humanos del Gobierno de Santa Fe.

ARTÍCULO 4- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones presupuestarias que resulten pertinentes para la realización de la capacitación establecida en el artículo 1.

ARTÍCULO 5- Regístrese, comuníquese y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La provincia de Santa Fe adhirió, mediante Ley Provincial N° 14.178 en octubre de 2022, a la Ley Nacional N° 27.592 "Yolanda", que establece que "todas las personas que se desempeñen en la función pública, en los tres poderes del Estado, deben capacitarse de manera obligatoria en materia ambiental, con el foco puesto en el desarrollo sostenible y el cambio climático", representando una herramienta necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

El nombre de la Ley es un homenaje a Yolanda Ortiz quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

Los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo demandan el compromiso de todos los sectores sociales y principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas. En ese sentido, la formación ambiental constituye una herramienta imprescindible.

El objetivo principal de la Ley Yolanda es que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible; en un contexto de crisis climática que en Santa Fe se vio reflejada en sequías, tormentas e inundaciones de grandes magnitudes, plagas que afectan la producción, entre otras situaciones.

Esta acción tiene un fuerte anclaje en la educación ambiental y en la consolidación de la temática en instituciones de todos los poderes del Estado. Asimismo, la normativa interna de este cuerpo legislativo dispone capacitar en materia de ODS a todos sus miembros.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe resaltar además que la Educación Ambiental es un derecho constitucional consagrado en el artículo 41 de nuestra Carta Magna estableciendo dicho artículo que son las autoridades las que deben proveerla; con el objetivo de promover el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el ambiente, y formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

Como antecedente, en septiembre de 2023, el entonces gobierno provincial implementó las primeras cohortes del programa de capacitaciones superando las más de 2000 inscripciones de distintos sectores del Estado provincial. Las mismas se desarrollaron de forma 100% virtual y autogestionada, utilizando la plataforma desarrollada por el Gobierno Nacional. Para obtener el certificado de cursado y cumplir con la Ley, se contempla cursar 6 módulos universales (Saber Ambiental, Desarrollo Sostenible, Economía Circular, Cambio Climático, Conservación de la Biodiversidad y los Ecosistemas, y Eficiencia Energética y Energías Renovables) y 2 módulos temáticos (a elección sobre un total de 23 módulos disponibles).

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.